



Guía de estudios

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO
AL SERVICIO DE CARRERA JUDICIAL

MATERIA LABORAL

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FUNCIONES | 3 |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 4 |
| INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES | 4 |
| NUEVOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL | 5 |
| CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA JUDICIAL | 6 |
| PROCESO DE SELECCIÓN | 7 |
| ETAPAS DEL PROCESO | 7 |
| PRIMERA ETAPA. REGISTRO | 9 |
| REQUISITOS | 9 |
| SEGUNDA ETAPA. EVALUACIÓN ELIMINATORIA | 11 |
| PRIMERA FASE ELIMINATORIA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES | 12 |
| ¿QUÉ EVALÚA EL EXAMEN? | 12 |
| CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN | 12 |
| DURACIÓN DEL EXAMEN | 12 |
| ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES | 13 |
| ACERCA DE LOS REATIVOS | 16 |
| RECOMENDACIONES PARA LA PERSONA CONCURSANTE | 21 |
| PREPARATIVOS ANTES DE ACUDIR AL EXAMEN | 22 |
| CONDICIONES DE APLICACIÓN | 23 |
| SEGUNDA FASE. EXAMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO | 24 |
| ¿QUÉ EVALUA EL EXAMEN? | 24 |
| CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN | 25 |
| DURACIÓN DEL EXAMEN | 25 |
| TERCERA FASE. CURSO DE PREPARACIÓN AL CARGO | 25 |
| CUARTA FASE. EVALUACIÓN FINAL DEL CARGO JUDICIAL | 25 |
| ¿QUÉ EVALÚA EL EXAMEN? | 25 |
| CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN | 26 |
| ESTRUCTURA DEL EXAMEN FINAL DEL CARGO JUDICIAL | 27 |
| TERCERA ETAPA. EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA | 31 |
| CUARTA ETAPA. DECLARATORIA DE FINALISTAS | 31 |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FUNCIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que, en la Ciudad de México, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantiza la independencia de las y los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones. Al mismo tiempo, las leyes locales establecen las condiciones para el ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integran el Poder Judicial.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), como depositario del Poder Judicial, es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México, cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común. Está integrado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) y los Juzgados y Salas que se encargan de las diferentes materias de controversia. Parte fundamental de la Administración de Justicia, por la importancia de realizar la selección del personal mejor calificado, corresponde al procedimiento para elegir a los aspirantes a ocupar los diferentes cargos judiciales de esta Casa de Justicia, entre los cuales destaca el ingreso al Servicio de Carrera Judicial.

Para cumplir con esta importante función, se organizan y desarrollan concursos públicos de oposición, los cuales forman parte de un sistema de evaluación que tiene como propósito integrar elementos que limiten en lo posible la subjetividad y aporten evidencias que permitan definir convenientemente, si las y los concursantes, reúnen las condiciones óptimas para desempeñar el cargo de carrera judicial por el que concursan, mediante la obtención de datos válidos, confiables y pertinentes, apegados a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación.

Debido a la importancia de estos procesos, el Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) es la instancia responsable de su implementación, de conformidad con el artículo 35, Apartado E numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) tiene a su cargo la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México. Al Consejo le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal. Además, cuenta con autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones. Sus resoluciones son definitivas e inatacables.

Otra de las múltiples e importantes atribuciones del Consejo de la Judicatura, es la de convocar a concurso de oposición para el ingreso a la carrera judicial en los términos del Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX, el cual dispone que para ocupar un cargo judicial, además de cumplir con los requisitos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, es necesario participar y obtener resultado favorable en el concurso de oposición establecido en dicho ordenamiento.

En adición a lo anteriormente expuesto, la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el ingreso al Servicio de Carrera Judicial se deberá realizar mediante concurso de oposición a cargo del Instituto de Estudios Judiciales.

Una vez cubiertos todos los requisitos (los cuales son enlistados más adelante) y aprobados los exámenes, las personas titulares de los juzgados y salas, podrán designar a las personas servidoras públicas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

El Instituto de Estudios Judiciales como ya se mencionó, es el órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México que tiene como objetivo coadyuvar con el fortalecimiento del servicio de impartición de justicia del Tribunal Superior de Justicia, mediante la formación de los servidores públicos jurisdiccionales y de apoyo judicial, desarrollando las competencias necesarias para llevar a cabo el buen desarrollo de sus atribuciones. Asimismo, destacan los proyectos educativos que comprenden la carrera judicial y administrativa, la oferta académica, las publicaciones, las evaluaciones de peritos auxiliares y de los auxiliares de la Administración de Justicia, la selección y ratificación de Juezas y Jueces, así como la certificación, registro y renovación de la certificación de mediadores públicos y privados, además de la evaluación de diversos cargos administrativos.

Derivado de lo anterior, el Instituto tiene a su cargo la implementación de procesos de selección, ratificación y evaluación de los cargos de Carrera Judicial, entre los cuales es necesario señalar la importancia de la conducción de los Concursos de Oposición para el ingreso, y los Exámenes de Aptitud para la promoción de las personas integrantes de la Carrera Judicial.

El órgano máximo de decisión en los Concursos de Oposición es el Consejo de la Judicatura, responsable de vigilar y garantizar la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de las etapas de evaluación, quien además tiene la facultad de aprobar las versiones de examen y casos que elabora el Instituto para las fases de la etapa de evaluación eliminatoria con el apoyo del Comité Evaluador designado, en concordancia con el Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX; mientras que, la instancia responsable de su implementación y administración de los instrumentos de evaluación es el Instituto de Estudios Judiciales.

En este contexto, el ingreso, formación, permanencia y especialización de la Carrera Judicial se basa en los resultados del desempeño y el reconocimiento de méritos y se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia. La permanencia estará sujeta al cumplimiento de los requisitos para el cargo, así como a la evaluación y vigilancia sobre el desempeño en los términos previstos en la ley y en los acuerdos generales que, con arreglo a ésta, emita el Consejo Académico del Instituto de Estudios Judiciales y apruebe el Consejo de la Judicatura.

Con el fin de cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia ha realizado acciones para extender los principios y operación del sistema oral adversarial a las materias civil-mercantil y familiar, a la vez que ha logrado la plena instrumentación del nuevo sistema de justicia penal y para adolescentes. Asimismo, continúa fortaleciendo los sistemas de ingreso, permanencia y promoción de la Carrera Judicial con el fin de ofrecer a la población de la Ciudad de México la justicia más pronta, expedita, eficiente, eficaz y de la más alta calidad profesional, que responda a las necesidades sociales de acceso a la justicia.

NUEVOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SISTEMA DE CARRERA JUDICIAL

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) enfrenta hoy nuevos retos, emanados de la entrada en vigor de los principios y operación del sistema oral adversarial, conjuntamente con la plena instrumentación

del nuevo sistema de justicia penal, el sistema de justicia para adolescentes y la transformación de los juicios tradicionales a juicios orales en diversas materias. Todas estas transformaciones señalan la necesidad de designar a las personas integrantes de la carrera judicial en materia de ejecución penal, de control y juicio penal, especializados en el sistema integral de justicia para adolescentes, en juicios orales civiles-mercantiles, orales familiares, además de la entrada en vigor de la reforma en materia laboral y la posibilidad de reformas en materia hipotecaria mercantil oral.

La concurrencia de estos procesos, no tiene precedente en la historia contemporánea del TSJCDMX y hace evidente la necesidad del Instituto de Estudios Judiciales de realizar concursos de oposición para la designación de un número importante de integrantes de la carrera judicial, a través de la aplicación de un modelo que, además de hacer más eficiente el proceso de ingreso, también asegure la selección de los candidatos con las mejores calificaciones, y cuya actividad profesional sea congruente con la administración de justicia pronta y expedita para los habitantes de la Ciudad de México.

CARACTERÍSTICAS DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA JUDICIAL

De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, es que se contempló la necesidad de contar con un Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX que establezca las bases para el ingreso, permanencia y promoción de las personas integrantes de la carrera judicial mediante la implementación de Concursos de Oposición, la formación continua y los Exámenes de Aptitud respectivamente, que atiendan a la realización de procesos de evaluación que cumplan con los elementos técnicos de validez y confiabilidad de conformidad con los estándares más altos en materia de la disciplina psicopedagógica de evaluación, con la finalidad de atender plenamente las necesidades presentes de este Tribunal.

El Reglamento asegura la función del Consejo de la Judicatura como máximo órgano de decisión en la aplicación, vigilancia y garantía de la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de las etapas de evaluación, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México. De la misma manera, asegura tanto la equidad como una más robusta toma de decisión de las personas titulares de los juzgados y salas para el proceso de designación y en su caso adscripción. Esto, toda vez que contará con un

dictamen por parte del Consejo de la Judicatura que considere los resultados y evidencias recabadas en todas las etapas del Concurso de Oposición.

El Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México fue autorizado por el CJCDMX en la sesión del 27 de abril de 2021, mediante el Acuerdo 11-18/2021, el cual fue publicado en el Boletín Judicial de la Ciudad de México el día 06 de mayo de 2021, así como el día 09 de junio de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta 614, Vigésima Primera Época, pp 133); disponible en la dirección electrónica: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_11_18_2021_Reglamento_Servicio_CJPJCDMX.pdf.

PROCESO DE SELECCIÓN

Es un procedimiento que permite adecuarse a las necesidades de designación de decenas de integrantes de la carrera judicial mediante concursos de oposición eficientes y técnicamente sólidos en periodos cortos de tiempo, en congruencia con la transición al esquema de juicios orales.

La evaluación tiene como propósito integrar elementos objetivos que permitan conocer razonablemente la idoneidad de las personas concursantes a desempeñar el cargo de la Carrera Judicial por el que se aspira, previo al cargo de Jueza o Juez (el cual se rige por el Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del TSJCDMX), con información válida, confiable y pertinente, apegada a criterios técnicos y estándares vigentes en el ámbito de la evaluación a nivel nacional e internacional para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación.

ETAPAS DEL PROCESO

El Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX establece cuatro etapas del Concurso de Oposición para el ingreso a la carrera judicial. Con ello se reconoce como etapa cada uno de los procesos de generación de información sobre las personas concursantes, así como la toma de decisión misma, a través de la declaratoria de finalistas, para su eventual designación y adscripción por parte de los titulares de juzgados y de salas.

Estas etapas son las siguientes:

1. Registro.
2. Evaluación eliminatoria.
3. Evaluación psicométrica.
4. Declaratoria de finalistas.



PRIMERA ETAPA. REGISTRO

Consiste en el diseño de la estrategia de evaluación y la elaboración de la propuesta de Convocatoria por parte del Instituto, lo cual implica la aprobación por parte del Consejo. Posteriormente se realiza la publicación de la Convocatoria por los medios autorizados en el Reglamento, para que las y los interesados que cumplan con los requisitos estipulados se registren durante el periodo establecido. Finalmente, contempla la planeación logística del Concurso y la generación de las versiones del examen, para la segunda etapa de evaluación.

REQUISITOS

La Ley Organica del Poder Judicial de la Ciudad de México (https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_CDMX_2.2.pdf), establece los requisitos que deberán cubrir las personas aspirantes a desempeñar cada uno de los cargos de carrera judicial:

- Tener la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con título de Licenciado en Derecho y Cédula Profesional expedida por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello;
- Contar con la práctica profesional que establezca la Ley, contada a partir de la obtención del título profesional, cuando el cargo para el que concursa así lo requiera. El requisito de la práctica profesional podrá ser dispensado, tratándose de personal que tenga una antigüedad equivalente en el Tribunal;
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Participar y obtener resultado favorable en todas las etapas del Concurso de Oposición; y
- Las demás que se determinen en la Convocatoria respectiva.

Por su parte el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial del PJCDMX y la Convocatoria que emite el Consejo de la Judicatura enlistará los documentos que se deberán entregar, sin excepción alguna, para inscribirse en el Proceso de Selección dentro del lapso de tiempo establecido:

- Comprobante de registro en el que se señale la convocatoria en la que se pretende concursar, el cual se pondrá a disposición de las personas interesadas en el portal de internet del Instituto y deberá estar firmado de manera autógrafa;
- Currículum vitae actualizado de la persona aspirante, acompañado con los documentos que soporten la información;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Copia certificada del Título y de la cédula profesional, expedida por fedatario público legalmente facultado para ello;
- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenado por sentencia firme, por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; no haber sido inhabilitado para ocupar algún cargo público en la Ciudad de México y que cuenta con la nacionalidad mexicana;
- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste todas las relaciones familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado en el Poder Judicial;
- Escrito de un máximo de tres cuartillas en formato libre, en el que la persona concursante señale los motivos por los cuales desea aspirar al cargo de Carrera Judicial y la relevancia de su perfil y trayectoria para ello;
- Los demás documentos que se estipulen en la Convocatoria.

SEGUNDA ETAPA. EVALUACIÓN ELIMINATORIA

Esta etapa consta de cuatro fases sucesivas y eliminatorias, que en forma conjunta reflejan aspectos centrales del perfil por competencias de los integrantes de la Carrera Judicial.

1

EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES

2

EXÁMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO

3

CURSO DE PREPARACIÓN AL CARGO

4

EVALUACIÓN FINAL DEL CARGO JUDICIAL

PRIMERA FASE ELIMINATORIA. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

¿QUÉ EVALÚA EL EXAMEN?

Tiene como propósito evaluar el dominio de los conocimientos generales del Derecho y los específicos de la materia por la que se concursará, es decir, los conocimientos mínimos requeridos para fungir en el cargo de la Carrera Judicial, a través de los contenidos dogmáticos y normativos descritos en el perfil profesional del cargo de la Carrera Judicial por el que se concursará y en la estructura del examen.

Esta fase será eliminatoria, por lo que transitarán a la segunda fase solo aquellas personas concursantes que hayan alcanzado la calificación mínima aprobatoria, que en esta fase será de 70/100 puntos, y que obtengan los puntajes más altos para el número de plazas anunciadas en la Convocatoria y la regla establecida en la Sección Quinta del Capítulo II del Título Segundo del Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX.

El número máximo de personas concursantes que transitará a la siguiente fase se determina multiplicando el número de plazas sujetas a concurso por 2. Por ejemplo, si el Consejo determina que se requieren concursar 20 plazas para un cargo judicial específico, avanzarán a la siguiente fase las y los primeros 40 concursantes con el puntaje más alto, siempre y cuando hayan alcanzado la calificación mínima aprobatoria.

CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

Es un instrumento de medición integrado por reactivos de opción múltiple con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta, el cual es ensamblado poco antes de la evaluación a partir de un banco de reactivos que está bajo resguardo del Instituto de Estudios Judiciales, y será calificado mediante un sistema automatizado. La estructura, longitud y tiempo de aplicación del examen se especifican en la estrategia de evaluación propuesta por el Instituto y aprobada por el Comité Evaluador designado por el Consejo.

DURACIÓN DEL EXAMEN

El tiempo límite para la resolución del examen es de dos horas con treinta minutos en una sola sesión de aplicación.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES

| ÁREA | SUBÉREA | TEMA | REACTIVOS |
|---|--|--|-----------|
| 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 1.1 Derechos Humanos | 1.1.1 Obligaciones de las autoridades mexicanas en materia de Derechos Humanos | 30 |
| | | 1.1.2 Reglas generales para la interpretación de los Derechos Humanos | |
| | | 1.1.3 Artículos relevantes en la impartición de justicia | |
| | 1.2 Bases constitucionales de la organización del Poder Judicial | 1.2.1 Poder Judicial de la Federación | |
| | | 1.2.2 Poder Judicial de la Ciudad de México | |
| | 1.3 Control de la constitucionalidad | 1.3.1 Control concentrado | |
| | | 1.3.2 Control difuso | |
| | 1.4 Jurisprudencia | 1.4.1 Formación | |
| 1.4.2 Obligatoriedad | | | |
| 2. Constitución Política de la Ciudad de México | 2.1 Reconocimiento constitucional de los Derechos Humanos en la Ciudad de México | 2.1.1 Derechos vinculados con grupos de atención prioritaria | |
| | | 2.1.2 Ciudad garantista | |
| 3. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México | 3.1 Aspectos generales | 3.1.1 Principios del Poder Judicial de la Ciudad de México | |
| | | 3.1.2 Función judicial y el ejercicio jurisdiccional | |
| | | 3.1.3 Carrera Judicial | |
| | 3.2 Integración, organización y funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de México | 3.2.1 Pleno y Salas | |
| | | 3.2.2 Sala Constitucional | |
| | | 3.2.3 Juzgados | |
| | | 3.2.4 Consejo de la Judicatura | |
| | | 3.2.5 Personas auxiliares de la administración de justicia | |
| 4. Ley de Amparo | 4.1 Aspectos generales del juicio de amparo | 4.1.1 Conceptos básicos | |
| | | 4.1.2 Diferencias entre el amparo directo y el amparo indirecto | |
| | 4.2 Órganos jurisdiccionales de la Ciudad de México como autoridades responsables en el juicio de amparo | 4.2.1 Informes previos y justificados | |
| | | 4.2.2 Efectos de suspensión del acto reclamado | |
| | | 4.2.3 Responsabilidades en materia de amparo | |
| | | | |
| 5. Código de Ética del TSJCDMX | 5.1 Aspectos relevantes | 5.1.1 Principios generales | |
| | | 5.1.2 Reglas generales de conducta | |

| ÁREA | SUBÉREA | TEMA | REACTIVOS |
|--|--|---|------------|
| PASANTE DE DERECHO Y SECRETARIA O SECRETARIO ACTUARIO | | | |
| 6. Derecho individual y colectivo del trabajo (sustantivo) | 6.1 Principios y fundamentos del derecho laboral | 6.1.1 Fuentes del derecho laboral | 70 |
| | | 6.1.2 Principios | |
| | | 6.1.3 Caracteres | |
| | 6.2 Relaciones individuales de trabajo | 6.2.1 Relación laboral y sus elementos | |
| | | 6.2.2 Contrato de trabajo | |
| | | 6.2.3 Condiciones de trabajo | |
| | | 6.2.4 Riesgos en el trabajo | |
| | | 6.2.5 Derechos de los trabajadores | |
| | 6.3 Derecho Colectivo de Trabajo | 6.3.1 Coalición | |
| | | 6.3.2 Sindicato | |
| | | 6.3.3 Contrato Colectivo de Trabajo | |
| | | 6.3.4 Reglamento interior de trabajo | |
| | 6.4 Seguridad Social | 6.4.1 Autonomía de la seguridad social | |
| | | 6.4.2 Regímenes de la seguridad social | |
| | 6.5 Atribuciones de las autoridades en materia laboral | 6.5.1 Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral | |
| 6.5.2 Centros de Conciliación de las Entidades Federativas | | | |
| 7. Derecho procesal laboral | 7.1 Conflictos laborales | 7.1.1 Principios procesales del derecho del trabajo | |
| | | 7.1.2 Tribunales de lo laboral | |
| 8. Derecho probatorio y resoluciones laborales | 8.1 Reglas generales, carga de la prueba y medios de impugnación | 8.1.1 Ofrecimiento y medios de prueba | |
| | | 8.1.2 Resoluciones laborales | |
| Total | | | 100 |

| ÁREA | SUBÉREA | TEMA | REACTIVOS |
|---|--|--|-----------|
| SECRETARIA O SECRETARIO PROYECTISTA DE JUZGADO Y SECRETARIA O SECRETARIO INSTRUCTOR | | | |
| 6. Derecho individual y colectivo del trabajo (sustantivo) | 6.1 Principios y fundamentos del derecho laboral | 6.1.1 Principios | 70 |
| | | 6.1.2 Caracteres | |
| | 6.2 Relaciones individuales de trabajo | 6.2.1 Relación laboral y sus elementos | |
| | | 6.2.2 Contrato de trabajo | |
| | | 6.2.3 Condiciones de trabajo | |
| | | 6.2.4 Riesgos en el trabajo | |
| | | 6.2.5 Derechos de los trabajadores | |
| | | 6.2.6 Trabajos especiales | |
| | 6.3 Derecho Colectivo de Trabajo | 6.3.1 Relaciones colectivas de trabajo | |
| | | 6.3.2 Coalición | |
| | | 6.3.3 Sindicato | |
| | | 6.3.4 Contrato Colectivo de Trabajo | |
| | | 6.3.5 Contrato-Ley | |
| | | 6.3.6 Reglamento interior de trabajo | |
| | | 6.3.7 Huelga | |
| | 6.4 Seguridad Social | 6.4.1 Principios rectores | |
| | | 6.4.2 Autonomía de la seguridad social | |
| | | 6.4.3 Marco y fundamento de la seguridad social | |
| | | 6.4.4 Regímenes de la seguridad social | |
| | 6.5 Atribuciones de las autoridades en materia laboral | 6.5.1 Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral | |
| 6.5.2 Centros de Conciliación de las Entidades Federativas | | | |
| 7. Derecho procesal laboral | 7.1 Conflictos laborales | 7.1.1 Principios procesales del derecho del trabajo | |
| | | 7.1.2 Capacidad, personalidad y legitimación de las partes | |
| | | 7.1.3 Tribunales de lo laboral | |
| | | 7.1.4 Actuación de los Tribunales | |
| | | 7.1.5 Tipos de procedimientos | |
| 8. Derecho probatorio y resoluciones laborales | 8.1 Reglas generales, carga de la prueba y medios de impugnación | 8.1.1 Ofrecimiento y medios de prueba | |
| | | 8.1.2 Admisión de las pruebas | |
| | | 8.1.3 Desahogo de las pruebas | |
| | | 8.1.4 Resoluciones laborales | |
| | | 8.1.5 Impugnaciones y juicio de amparo | |
| Total | | | 100 |

ACERCA DE LOS REACTIVOS

Todos los reactivos que conforman la prueba tienen tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta y permite resolver el problema o planteamiento de forma incuestionable; las demás opciones son distractores. La base del reactivo incluye la instrucción a realizar: seleccionar, ordenar, identificar, etcétera; y el contenido que se evalúa.

Los formatos en los que se presentan los reactivos del examen son diversos. Con el propósito de que se familiarice con el tipo de reactivos que responderá, a continuación, se presentan algunos ejemplos:

Planteamiento directo

La base de estos reactivos se muestra como una afirmación o como un enunciado de tipo interrogativo o imperativo:

Principio que alberga a los seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares

- A) Obligatoriedad
- B) Subsidiariedad
- C) Solidaridad

Respuesta correcta: A

Referencia: Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este convenio de la Organización Internacional de Trabajo, le da la protección sobre el desempleo a una persona se queda sin trabajo con causas no imputables derivado del efecto de una pandemia.

- A) 87
- B) 102
- C) 182

Respuesta correcta: B

Referencia: Convenio 102 de la Organización Internacional de Trabajo.

Una persona mayor de edad de nacionalidad paraguaya realiza todos los trámites legales para poder trabajar en una empresa dedicada a la limpieza y cuidado del hogar en México. Derivado de su condición de migrante se le otorga un contrato laboral con condiciones mínimas y sin las mismas prestaciones que las de sus compañeras mexicanas. ¿Qué tipo de derecho humano laboral se está vulnerando?

- A) Estabilidad en el empleo
- B) Universalidad
- C) Progresividad

Respuesta correcta: **B**

Referencia: **Ley Federal del Trabajo, Artículo 331. Diario Oficial de la Federación. 2021.**

Canevá (Completamiento)

Se presentan por medio un contexto y una instrucción implícita donde se omiten elementos (oraciones, frases o palabras) a ser complementadas para expresar conceptos; a su vez, en las opciones de respuesta se localiza la información faltante:

La jornada diaria laboral de los menores de 16 años, en horas, no podrá exceder de...

- A) 6
- B) 7
- C) 8

Respuesta correcta: **A**

Referencia: **Artículo 177 del Capítulo de Trabajo de Menores de la Ley Federal del Trabajo. (vigente).**

La Ley del Seguro Social reconoce el derecho de percibir como prestación la pensión económica por orfandad a los hijos menores de _____ años, cuando muere el padre o la madre y cualquiera de ellos haya tenido el carácter de _____, siempre que hayan cotizado un mínimo de _____ cotizaciones semanales o hayan tenido la pensión por invalidez.

- A) catorce - beneficiario - mil doscientas cincuenta
- B) dieciséis - asegurado - ciento cincuenta
- C) dieciocho - derechohabiente - doscientas cincuenta

Respuesta correcta: **B**

Referencia: **Artículos 134 y 135 de la Ley del Seguro Social. (vigente).**

La _____ es uno de los fines de las normas del trabajo.

- A) plusvalía
- B) justicia social
- C) igualdad

Respuesta correcta: **B**

Referencia: **Artículo 2° de la Ley Federal del Trabajo. (vigente).**

Selección

Se presenta un criterio de elección indiscutible e incuestionable, a partir del cual se eligen las posibles combinaciones de elementos (conceptos, definiciones breves, aspectos concretos de documentos o de procedimientos) de un conjunto ubicado en la base. En las opciones de respuesta se presentan subconjuntos del listado:

Con base en su naturaleza jurídica, seleccione las características del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

1. Institución transparente y confiable en condiciones de igualdad
2. Posee patrimonio propio
3. Tiene autonomía presupuestaria, técnica y operativa
4. Organismo centralizado y tripartita
5. Organismo público descentralizado.

- A) 1, 2, 4
- B) 2, 3, 5
- C) 3, 4, 5

Respuesta correcta: **B**

Referencia: **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123 Fracción XX, párrafos segundo y tercero.**

En una audiencia de carácter laboral, el Tribunal omite dar a las partes la oportunidad de realizar sus alegatos de manera escrita. Seleccione los principios procesales que viola este hecho.

1. Veracidad
2. Sencillez procesal
3. Inmediatez
4. Oralidad
5. Suplencia.
 - D) 1, 2
 - E) 3, 4
 - F) 4, 5

Respuesta correcta: **B**

Referencia: **Artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo. (vigente).**

En un conflicto inherente a tutela de derechos fundamentales y libertades públicas de carácter laboral, se exceptúa el agotar la instancia conciliatoria. Elija los rubros que están relacionados en esta situación.

1. Discriminación en el empleo
2. Ocupación por embarazo
3. Trata laboral
4. Trabajo infantil
5. Libertad de asociación
6. Discriminación por orientación sexual
 - A) 1, 2, 6
 - B) 2, 3, 4
 - C) 3, 4, 5

Respuesta correcta: **C**

Referencia: **Artículo 685 TER, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. (vigente).**

Ordenamiento

Se presenta un criterio de ordenamiento (regla, principio, pauta, etcétera) a partir del cual se jerarquizan las posibles combinaciones de elementos (términos sencillos, fases de procedimientos, instrucciones, hechos cronológicos) de un conjunto ubicado en la base. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista en distinto orden:

Con base en el Anexo 23-A del T-MEC, ordene el procedimiento que se sigue en las consultas laborales de acuerdo al Artículo 23.17.

1. La Parte solicitante podrá solicitar reunión con la Comisión de conformidad y posteriormente solicitar un panel, en caso de que no logre resolver el asunto, en cualquier otro plazo
 2. Las Partes consultantes podrán solicitar asesoría de expertos independientes elegidos entre las partes para asistirles
 3. La Parte solicitante puede solicitar consultas laborales respecto de cualquier asunto, mediante la entrega de una solicitud escrita al punto de contacto de la parte solicitada, a más tardar 7 días después de la fecha de entrega de solicitud de las consultas laborales
 4. El resultado se documenta, incluyendo los pasos específicos y los plazos decididos, se pondrá el resultado a disposición de las partes
 5. La tercera parte incluirá en su notificación una explicación de su interés sustancial en el asunto
 6. Si las partes consultantes no han resuelto el asunto, una Parte consultante podrá solicitar que los Ministros relevantes de las Partes consultantes, o las personas que ellos designen, se reúnan mediante la entrega de solicitud escrita a la otra Parte a través de un punto de contacto, para resolver el asunto
- A) 2, 3, 6, 5, 3, 4
B) 3, 4, 2, 6, 5, 1
C) 3, 5, 2, 6, 4, 1

Respuesta correcta: **C**

Referencia: **Artículo 23.17 del Anexo 23-A del T-MEC.**

Correspondencia

Se presenta un criterio de combinación, a partir del cual se establece una relación de correspondencia entre dos conjuntos de elementos que han de vincularse entre sí conforme a un criterio que debe especificarse en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los listados.

Relacione el concepto con sus características.

| Concepto | Característica |
|---------------|---|
| 1. Publicidad | a) Otorgar las mismas oportunidades a las partes contendientes. |
| 2. Igualdad | b) Las peticiones se formulan oralmente en todo el procedimiento. |
| | c) Las audiencias son públicas. |
| A) 1a, 2b | |
| B) 1b, 2c | |
| C) 1c, 2a | |

Respuesta correcta: C

Referencia: Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, Código de Comercio.

RECOMENDACIONES PARA LA PERSONA CONCURSANTE

Un ejercicio de autoevaluación puede ser de utilidad al comenzar el proceso de preparación, para ello:

- Lea los temas de los que se compone esta guía. Realice un repaso general de todos los contenidos planeando las sesiones de estudio en un mismo espacio.
- Considere el tiempo, los temas a estudiar y la recopilación de materiales que requerirá.
- Establezca un orden de temas yendo de lo simple a lo complejo. Los temas complejos suelen dificultarse cuando los simples no han sido comprendidos de forma cabal.
- Asegúrese de comprender lo que está estudiando. Es útil explicar con palabras propias de forma oral y escrita lo estudiado.

- Identifique los temas que le son más familiares, haga un listado de los que le son extraños o de los que no tiene información. Estudie con mayor atención, dedicando más sesiones a estos temas.
- No olvide hacer un repaso de los temas que ya domina, si es posible dedique menos tiempo al estudio de los temas que conoce.
- Defina técnicas de estudio eficaces para cada contenido: prepare resúmenes, ensayos, cuadros sinópticos, mapas mentales y conceptuales. Considere que se recuerda más lo aprendido si realiza una reelaboración de los contenidos estudiados.
- Establezca un Entorno Virtual de Aprendizaje, aproveche el material que aparece en la red.
- No trate de memorizar lo que no entiende.
- Dedique por lo menos seis horas de estudio a la semana, descansando después de cada hora de trabajo. No estudie más de tres horas diarias y no lo haga a altas horas de la noche.

PREPARATIVOS ANTES DE ACUDIR AL EXAMEN

Atienda las siguientes recomendaciones previas a la aplicación del examen:

- Localice el lugar de aplicación del examen previamente. Tome en cuenta la vía y el tiempo de traslado para poder llegar con anticipación el día de su evaluación.
- Lleve una identificación actualizada (credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, credencial del Tribunal o del Consejo, pasaporte o cédula profesional, esta última siempre y cuando sea con fotografía). Recuerde que el personal designado para aplicar el examen debe corroborar la identidad de los concursantes que van a tomar el examen.
- Descanse bien en las horas anteriores a su examen.
- Realice una ligera ingesta de alimentos, considere que la digestión puede ocasionar pesadez y cansancio que le pueden afectar durante el examen.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- Para la aplicación del examen requiere de lápiz del 2 o 2 ½, goma, sacapuntas y pluma tinta azul. Por lo que se sugiere no ingresar al examen con objetos innecesarios.
- El uso del teléfono celular está estrictamente prohibido durante el examen. No está permitido recibir ni hacer llamadas telefónicas; así como tampoco, recibir o contestar mensajes.
- No está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico como computadoras portátiles, tabletas, reproductores de música o grabadoras.
- El material que constituye el examen es confidencial, por ello es que no se permite sustraer partes del examen, apuntes o fotografías del mismo.
- Una vez que le proporcionen el cuadernillo del examen y las hojas de respuestas, espere a que los aplicadores le proporcionen las instrucciones sobre el llenado de las mismas.
- Escuche con atención las explicaciones del aplicador, sobre el inicio y la hora de término del examen, así como el correcto llenado de los documentos que conforman el examen.
- Lea con atención las instrucciones del cuadernillo de preguntas y de la hoja de respuestas. Siga las instrucciones del aplicador.
- Lea con cuidado las preguntas, recuerde que cada una cuenta con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.
- Llene cuidadosamente el alveolo correspondiente a la letra de la respuesta correcta en la hoja de respuestas. Un llenado incompleto o incorrecto puede ocasionar que la máquina lectora anule su respuesta.
- No es necesario que marque excesivamente el alveolo elegido, un exceso de llenado puede también producir error.
- Recuerde que no se otorgará tiempo adicional para transcribir sus respuestas del cuadernillo de preguntas a la hoja de respuestas.
- El examen tiene preguntas de diferente nivel de complejidad. Sin embargo, cada uno de los reactivos tiene el mismo puntaje.

- No demore demasiado en las preguntas difíciles, si hay una pregunta que le resulte especialmente compleja, márkela y regrese a revisarla cuando haya terminado de contestar el examen.
- Aproveche su tiempo, considere que la aplicación tiene una duración de dos horas con treinta minutos, a partir del momento en que lo indique el aplicador.

SEGUNDA FASE. EXAMEN DE PENSAMIENTO CRÍTICO

¿QUÉ EVALUA EL EXAMEN?

Tiene como propósito evaluar las habilidades lógico-cognitivas requeridas por las personas concursantes para resolver problemas y obtener conclusiones razonadas después de identificar, analizar, interpretar y evaluar los casos, estímulos o reactivos que se le presentan de manera escrita o gráfica.

El pensamiento crítico involucra la capacidad analítica y lógica de la persona concursante, que constituye una competencia básica de la función judicial. Esto es la actividad cognitiva de analizar argumentos en cuanto a la relación entre sus elementos, la validez de premisas y conclusiones, la relación causal entre causas y consecuencias, la capacidad de realizar inferencias sobre hechos, entre otras.

Esta fase será eliminatoria, por lo que transitarán a la tercera fase sólo aquellas personas concursantes que hayan alcanzado la calificación mínima aprobatoria, que en esta fase será de 80/100 puntos, y que obtengan los puntajes más altos para el número de plazas anunciadas en la Convocatoria y la regla establecida en la Sección Quinta del Capítulo II del Título Segundo del Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX.

El número máximo de personas concursantes que transitará a la siguiente fase se determina multiplicando el número de plazas sujetas a concurso por 1.5. Por ejemplo, si el Consejo determina que se requieren concursar 20 plazas para un cargo judicial específico, avanzarán a la siguiente fase las y los primeros 30 concursantes con el puntaje más alto, siempre y cuando hayan alcanzado la calificación mínima aprobatoria.

CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

Es un instrumento de medición integrado por reactivos de opción múltiple con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta, el cual es ensamblado poco antes de la evaluación a partir de un banco de reactivos que está bajo resguardo del Instituto de Estudios Judiciales, y será calificado mediante un sistema automatizado. La estructura, longitud y tiempo de aplicación del examen se especifican en la estrategia de evaluación propuesta por el Instituto y aprobada por el Comité Evaluador designado por el Consejo.

DURACIÓN DEL EXAMEN

El tiempo límite para la resolución del examen es de 60 minutos en una sola sesión de aplicación.

TERCERA FASE. CURSO DE PREPARACIÓN AL CARGO

Consiste en un trayecto de formación conformado por módulos centrales, disciplinares y complementarios dirigidos a preparar a las personas concursantes para el desempeño del cargo de la Carrera Judicial al que se aspira. Las evaluaciones parciales de cada módulo y la evaluación final del curso serán definidas por el Claustro en conjunto con el Instituto.

Esta fase será eliminatoria, por lo que transitarán a la cuarta fase sólo aquellas personas concursantes que hayan aprobado el curso. La calificación mínima aprobatoria en esta fase será de 80/100 puntos, para tener derecho a presentar la evaluación final del Cargo Judicial de la cuarta fase.

Las características técnicas de este curso se delimitarán en la Estrategia de Evaluación, y se regirán por el Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del PJCDMX y el Reglamento Académico del Instituto.

CUARTA FASE. EVALUACIÓN FINAL DEL CARGO JUDICIAL

¿QUÉ EVALÚA EL EXAMEN?

Tiene como propósito evaluar los contenidos de los módulos centrales del trayecto formativo vinculados a las competencias funcionales requeridas para el desempeño del cargo de la Carrera Judicial al que se aspira.

Esta fase será eliminatoria, por lo que transitarán a la Etapa de Evaluación Psicométrica sólo aquellas personas concursantes que hayan alcanzado en la evaluación final del Cargo Judicial la calificación mínima aprobatoria, que en esta fase será de 80/100 puntos.

CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

Esta evaluación consistirá prioritariamente en la sustentación de exámenes de opción múltiple. La estructura, longitud, tiempo de resolución y formato de aplicación se especifica en la estrategia de evaluación propuesta por el Instituto y aprobada por el Consejo.

Cuando la Estrategia de Evaluación de esta fase establezca el uso de un instrumento de medición integrado por reactivos de opción múltiple, éste estará integrado por reactivos con tres opciones de respuesta, de las cuales sólo una es la correcta. Dicho instrumento será ensamblado a partir del banco de reactivos que está bajo resguardo del Instituto de Estudios Judiciales y se calificará mediante un sistema automatizado.

Cuando la Estrategia de Evaluación de esta fase incorpore métodos de evaluación diversos a un instrumento de medición integrado por reactivos de opción múltiple, mismos que podrán consistir en la sustentación de exámenes escritos, resolución de casos prácticos, audiencias simuladas y cualquier otro instrumento que permita determinar la aptitud e idoneidad de la persona concursante para desempeñar el cargo de Carrera Judicial por el que concursa, deberá resolver el método de evaluación seleccionado, atendiendo los problemas jurídicos que se encuentren contenidos en el mismo, con base en los criterios descritos en la Estrategia de Evaluación. Cuando el método de evaluación así lo requiera, el examen podrá ser público y videograbado.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN FINAL DEL CARGO JUDICIAL

Pasante de Derecho

| ÁREA | SUBÁREA | TEMA |
|----------------------|---------------------------|--|
| 1. Auxiliar Judicial | 1.1. Funciones | 1.1.1 Proyectos de acuerdos de trámite |
| | | 1.1.2 Preparación de audiencias |
| | | 1.1.3 Elaboración de exhortos |
| | | 1.1.4 Cédulas de notificación |
| | | 1.1.5 Certificación de copias |
| | | 1.1.6 Libros de registro |
| | 1.2 De las Notificaciones | 1.2.1. Notificaciones a cargo de pasantes |
| | | 1.2.2. Jurisprudencia aplicable a notificaciones |
| | | 1.2.3 Responsabilidades de las notificaciones |
| | | Total 30 |

Secretaria o Secretario Actuario

| ÁREA | SUBÁREA | TEMA |
|------------------------------------|--|---|
| 1. Actuaría o Actuario Notificador | 1.1. Aspectos particulares del cargo | 1.1.1. Requisitos para el cargo |
| | | 1.1.2. Incompatibilidades e incapacidades |
| | 1.2. Funciones y responsabilidades | 1.2.1. Ejecución, registro y control de notificaciones |
| | | 1.2.2. Elaboración de actas de notificación |
| | | 1.2.3. Responsabilidades de la Actuaría o Actuario Notificador |
| | 1.3. Obligaciones | 1.3.1. Plazos legales para ejecutar notificaciones, citaciones y emplazamientos |
| | | 1.3.2. Horario para realizar las notificaciones |
| | | 1.3.3. Requisitos de las razones actuariales |
| | 1.4. Características de las notificaciones | 1.4.1. Formas de notificaciones |
| | | 1.4.2. Requisitos del citatorio |
| | | 1.4.3. Nulidad de notificaciones |
| | | 1.4.4. Jurisprudencia aplicable a notificaciones referidas al debido proceso |
| | | |

Secretaria o Secretario Proyectista de Juzgado

| ÁREA | SUBÁREA | TEMA |
|-------------------------------|--|--|
| 1. Los secretarios auxiliares | 1.1 Incompatibilidades e incapacidades | 1.1.1 Excusa |
| | | 1.1.2 Recusaciones |
| | | 1.1.3 Impedimentos |
| | 1.2 Funciones y obligaciones específicas de la Secretaria o del Secretario Auxiliar de Sala y de Juzgado | 1.2.1 Elaboración de Proyectos de Acuerdo |
| | | 1.2.2 Identificación de emplazamientos |
| | | 1.2.3 Notificaciones |
| | | 1.2.4 Identificación de certificaciones que proceden conforme a la ley |
| | | 1.2.5 Copias autorizadas que la ley determine o por virtud de decreto judicial |
| | | 1.2.6 Verificación de los expedientes |
| | | 1.2.7 Resguardo de información en el órgano jurisdiccional |
| | | 1.2.8 Control de los expedientes durante su trámite en el órgano jurisdiccional y las formalidades legales de la entrega |
| | | 1.2.9 Despacho de los asuntos y correspondencia del órgano jurisdiccional |
| | | 1.2.10 Asistir al Secretario Judicial en la atención y trámite de los juicios de amparo interpuestos |
| | 1.3 Funciones y obligaciones específicas de la Secretaria o del Secretario Conciliador | 1.3.1 Conducción de Audiencias |
| | | 1.3.2 Proyecto de convenio |
| | | 1.3.3 Diligencias |
| | | 1.3.4 Despacho de los asuntos y correspondencia |
| | 1.4. Funciones y obligaciones específicas de la Secretaria o del Secretario Proyectista de Juzgado | 1.4.1. Elaboración de proyectos de sentencia o resoluciones |
| | 1.5 La fe pública | 1.5.1 Aplicación de la fe pública en sus funciones |
| | 1.6 Responsabilidades, faltas y sanciones | 1.6.1 Responsabilidades |
| | | 1.6.2 Faltas de los servidores públicos |
| | | 1.6.3 Sujetos que tienen acción para denunciar la comisión de faltas |
| | | 1.6.4 Órganos encargados de imponer sanciones |
| 1.6.5 Tipos de sanciones | | |
| | | Total 50 |

Secretaria o Secretario Instructor

| ÁREA | SUBÁREA | TEMA |
|---|---|--|
| 1. Secretaria o Secretario Judicial de Juzgado o Sala | 1.1. Aspectos particulares del cargo | 1.1.1. Requisitos para el cargo |
| | | 1.1.2. Incompatibilidades e incapacidades |
| | 1.2. Funciones y obligaciones específicas de la Secretaria o del Secretario de Acuerdos de Sala | 1.2.1. Formular proyectos de acuerdo, realizar emplazamientos y notificaciones cuando lo ordene el órgano jurisdiccional |
| | | 1.2.2. Dar cuenta diariamente al órgano jurisdiccional de escritos y promociones, así como de oficios y demás documentos que se reciban |
| | | 1.2.3. Autorizar y dar fe de los despachos, exhortos, actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten por el órgano jurisdiccional |
| | | 1.2.4. Asentar en los expedientes las certificaciones, previo cotejo de actuaciones y/o documentos que procedan conforme a la ley o lo que el órgano jurisdiccional ordene |
| | | 1.2.5. Asistir a las diligencias de pruebas que debe recibir el órgano jurisdiccional |
| | | 1.2.6. Expedir las copias autorizadas que la ley determine o por virtud de decreto judicial |
| | | 1.2.7. Cuidar que los expedientes sean debidamente foliados |
| | | 1.2.8. Guardar en el secreto del órgano jurisdiccional pliegos, escritos, documentos y valores |
| | | 1.2.9. Inventariar y conservar en su poder los expedientes mientras se encuentren en trámite en el órgano jurisdiccional, previa entrega con las formalidades legales |
| | | 1.2.10. Notificar personalmente a las partes en el local del órgano jurisdiccional |
| | | 1.2.11. Tener a su cargo los libros de control del órgano jurisdiccional |
| 1.2.12. Conservar en su poder el sello del órgano jurisdiccional | | |
| 1. Secretaria o Secretario Judicial de Juzgado o Sala | 1.3. Funciones y obligaciones específicas de la Secretaria o del Secretario Projectista de Sala | 1.3.1. Elaborar proyectos de sentencia o resoluciones en términos señalados por su titular, así como acatar de manera inmediata las instrucciones y observaciones hechas a sus proyectos |
| | | 1.3.2. Guardar el debido secreto respecto de los asuntos que les son turnados para la elaboración del proyecto de sentencia o resolución |
| | | 1.3.3. Considerar las leyes y disposiciones vigentes aplicables en la elaboración de proyectos de sentencias o resoluciones |
| | 1.4. La fe pública de los Secretarios Judiciales en el ejercicio de sus funciones | 1.4.1. Concepto de fe pública |
| | | 1.4.2. Alcances y limitaciones |
| | 1.5. Las responsabilidades, faltas, delitos y sanciones de los Secretarios de Acuerdos, Secretarios Projectistas y Secretarios Judiciales | 1.4.3. Obligaciones derivadas de la fe pública del Secretario |
| | | 1.5.1. Conocimiento de las faltas y delitos en que incurre el Secretariado |
| 1.5.2. Órganos encargados de fincar responsabilidades e imponer sanciones | | |
| | 1.5.3. Sujetos que tienen acción para denunciar la comisión de faltas | |
| | | Total 60 |

TERCERA ETAPA. EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA

Esta etapa tiene como objeto detectar la estructura de personalidad y adaptación de las personas al contexto laboral. Las evaluaciones psicométricas se utilizan para conocer las competencias para ejecutar determinada actividad (perfil laboral), tomando en cuenta el potencial de desarrollo de la persona concursante evaluada. Se integra una batería de pruebas psicológicas que permite mantener la objetividad en el proceso de evaluación al analizar y contrastar resultados elaborando un informe final de la persona concursante y especificando si es apta o no para el puesto requerido.

La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos tendrá a su cargo la aplicación de la evaluación psicométrica y se basará en el perfil profesional del cargo de la Carrera Judicial por el que concursa.

El resultado de la evaluación psicométrica dará lugar a un dictamen positivo o negativo por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. La persona concursante que obtenga un dictamen negativo no continuará a la siguiente etapa “Declaratoria de finalistas”.

CUARTA ETAPA. DECLARATORIA DE FINALISTAS

Agotadas las etapas relativas a la evaluación eliminatoria y de evaluación psicométrica, y con base en la calificación final, el Instituto preparará la lista de finalistas.

La lista de personas finalistas deberá integrarse en orden descendente a partir de la calificación más alta obtenida en el Concurso de Oposición. Con esta lista, el Pleno del Consejo realizará la declaratoria de finalistas.

No podrán realizarse nuevos Concursos de Oposición para el ingreso a la Carrera Judicial hasta en tanto todas las personas finalistas hayan sido designadas en la categoría para la cual concursaron.

Las personas finalistas de un Concurso de Oposición no gozarán de prerrogativa alguna, ni serán integrantes de la Carrera Judicial, hasta que hayan sido designadas para ocupar un Cargo en la Carrera Judicial.





Dr. Rafael Guerra Álvarez
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dra. María Elena Ramírez Sánchez
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

Lic. Daniel Arce Ríos
COORDINADOR DE PROCESOS DE EVALUACIÓN